

FESB



FUNDACIÓN EDUCATIVA
Sofía Barat

Código Ético y de Conducta

de la Fundación Educativa Sofía Barat



Vuestra vida, más aún que vuestras palabras,
será para todos elocuente enseñanza”

(Santa Magdalena Sofía Barat)

ÍNDICE

0	INTRODUCCIÓN	5
01	FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN	7
02	OBJETO, ALCANCE Y DOCUMENTACIÓN	8
	2.1. Objeto	8
	2.2. Alcance	8
	2.3. Documentación de referencia	9
03	PERFIL DEL EDUCADOR	10
	3.1. Dimensión personal	10
	3.2. Dimensión profesional	11
04	COMPORTAMIENTOS A SEGUIR	14
	4.1. La actuación de la Fundación	15
	4.2. Los miembros de los órganos de gobierno	17
	4.3. El educador como imagen del colegio	18
	4.4. La relación con los compañeros	20
	4.5. Relaciones con el alumnado/los destinatarios	21
	4.6. Relación con las familias	24
	4.7. Relación con la tarea de desempeño	25
	4.8. En relación con la protección de datos, las redes sociales y la comunicación	26
	4.9. En relación con el uso de las instalaciones, materiales y recursos	28
	4.10. Conflictos de intereses	29
05	MEDIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CÓDIGO	30



FUNDACIÓN EDUCATIVA
Sofía Barat



O. INTRODUCCIÓN

La Congregación de Religiosas del Sagrado Corazón de Jesús se fundó en Francia en 1800. Desde sus orígenes, y a lo largo de más de 200 años, las Religiosas del Sagrado Corazón participan en la misión de la Iglesia por el servicio de la educación.

Para la Congregación de Religiosas del Sagrado Corazón la Educación ha sido siempre una misión primordial. A lo largo de su historia se ha ido ampliando, enriqueciendo y actualizando un estilo educador que permanece vivo hasta el día de hoy.

Los Colegios de la Fundación Educativa Sofía Barat, constituida por la Congregación, tienen que tener en el Corazón de Jesús la raíz de su identidad y de su misión, centrados en el servicio a la persona, orientados a su educación integral con un fuerte sustento en valores humanos cristianos, todo esto desde “la reciprocidad donde cada uno da y recibe para crecer juntos”. (Const. 14). Esto marca también todas nuestras relaciones dentro de nuestros Centros educativos.

“Tenemos la certeza de que educar es, en sí mismo, un acto de justicia. Es una responsabilidad ineludible orientar todos nuestros esfuerzos educativos hacia la creación de relaciones basadas en la equidad, la inclusión, la no violencia y la armonía” (Cap. 2008).

Todos los Colegios del Sagrado Corazón necesitan sentir la fuerza de pertenecer y sentirse respaldados por la Fundación compartiendo principios y valores, objetivos, esperanzas y deseos.

La **Misión** principal de la **Fundación** se concreta en:

- Garantizar la permanencia del Carisma y el Estilo Educativo de Magdalena Sofía, enriquecido por la historia de la Congregación.
- Promover el funcionamiento de los Colegios unidos en RED aprovechando la riqueza individual de sus miembros para el crecimiento de todos.

Esto se concreta en:

Un ambiente de familia:

Una de las grandes intuiciones educadoras de Santa Magdalena Sofía era que una persona da lo mejor de sí misma si es feliz. Para lograrlo creamos en los colegios un ambiente cordial, en el que cada persona se sienta única, querida y respetada viviendo en amistad y confianza mutua.

Apertura

Nuestros colegios están abiertos a todas las personas y a todas las culturas. El



estilo de vida sencillo y sobrio facilita esta apertura.

Creamos espacios donde el diálogo sea entendido y utilizado para acercar posturas, expresar ideas diversas y resolver conflictos de forma pacífica.

Valoración de la persona en su totalidad

Ofrecemos oportunidades para desarrollar armoniosamente todo su ser: cuerpo, inteligencia, expresión, libertad creativa, afectividad e interioridad.

Queremos lograr un nivel de exigencia personal y grupal en el que cada alumno pueda rendir según sus posibilidades, evitando las comparaciones y la competitividad.

Una educación en la paz, la justicia y la integridad de la creación.

Alentamos una pedagogía de la no-violencia y del cuidado de la naturaleza y de las cosas.

Nuestro alumnado aprende a mirar el mundo con los ojos y los sentimientos de aquellos que sufren cualquier tipo de pobreza y marginación. Les hacemos conscientes de que hay estructuras que oprimen y destruyen la humanidad. (Capítulo General 1994)

Anuncio explícito del amor de Dios manifestado en Jesucristo

Creemos en un Dios Amor, Misterio acogedor, que acompaña cordialmente nuestros gozos y sufrimientos, que respeta nuestra libertad y cuenta con nuestra ayuda para hacer un mundo más justo.

Nuestro encuentro personal con Dios es a través de Jesús de Nazaret.

Una comunidad educativa consolidada.

Nuestro servicio de educación se realiza en una relación auténtica de reciprocidad en la que cada uno recibe y da para crecer juntos. (Constituciones nº 14)

Toda persona educadora tiene que hacerse responsable de su formación seria y continua, con una visión del mundo amplia, crítica e iluminada por la fe.



1. FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta todo lo anterior, el espacio educativo por excelencia es la relación. Generar unas relaciones dentro de la comunidad educativa que permitan el adecuado desarrollo de nuestra misión educadora es el fundamento y el objeto de este documento.

El gran reto y la gran oportunidad que tenemos entre manos es hacer de nuestros colegios lugares en los que las personas educadoras nos sintamos llamados a ejercer el servicio a través de la educación en una misión compartida; lugares donde seguir creciendo como personas siendo acompañados y respaldados en la tarea; lugares en los que todos educamos y nos educamos en reciprocidad.

Un código de conducta nos ayuda a vivir todo esto. Su función es la de cuidar y conservar nuestro sentido ético, nuestra ética institucional y tener una hoja de ruta para ello. Su función principal es la de orientación, refuerzo y guía. Nos ayuda a ver con claridad el sentido de qué somos, qué queremos ser y por dónde tenemos que ir caminando.

Todos estamos llamados a un mismo proceder independientemente de la función o el cargo que desempeñemos en el colegio. A través del código de conducta, todos sabemos lo que se espera de nosotros en cuanto a

determinadas conductas y modos de actuación concretos.

El código clarifica qué tipo de conductas marcan nuestro modo de proceder, deja claras las normas, detecta posibles áreas de riesgo, ayuda a actuar con rectitud, previene conflictos y aporta un procedimiento para abordarlos en caso de darse, protege a toda la comunidad educativa. Genera también coherencia institucional en el abordaje de determinadas situaciones y protege la reputación y la imagen de la institución.

Tener un código de conducta institucional aporta una serie de beneficios internos y externos para la institución y las personas que la formamos.





2. OBJETO, ALCANCE Y DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

2.1. Objeto

Este documento forma parte del Plan de Cumplimiento Normativo de la Fundación y tiene por objeto formular para el momento presente un código de conducta al que han de atenerse en el desarrollo de sus funciones las personas de todos los colegios de la Fundación, partiendo de la definición del educador en el Colegio Sagrado Corazón, contribuir al cumplimiento de sus objetivos.

Pretende ser de utilidad para todo el personal del colegio (profesorado, PAS, personas voluntarias, etc) de forma que vea en él, el estilo de educador que se desea y oriente su actividad conforme a los aspectos que están contemplados. En este documento se establecen indicaciones claras sobre la manera adecuada de relacionarse con todos los miembros de la comunidad educativa y especialmente con el alumnado.

Pretende proteger, en primer lugar, a aquellos que son más vulnerables (el alumnado), pero también a las personas educadoras, evitando que se puedan ver involucrados en situaciones comprometidas o conflictivas. Asimismo, en última instancia, trata de proteger a la Institución educativa, responsable última de lo que sucede en nuestros centros.

Las orientaciones que aquí se especifican son normas de comportamiento que más allá de ser óptimas o deseables, muchas de ellas son de obligado cumplimiento, en el desarrollo de sus funciones y responsabilidades específicas para todo el personal de los Centros de la Fundación Educativa Sofía Barat. No se trata de obligaciones nuevas que no existan independientemente de este documento, ya sea por compromiso institucional, por ley o por acuerdo voluntariamente asumido, sino que precisan modos concretos de proceder para cumplirlas y favorecer así el logro de los objetivos de la institución, dando garantías de ello a las personas directamente interesadas y a la sociedad en general.

2.2. Alcance

Estas orientaciones se dirigen a todas las personas educadoras del centro (tanto personal laboral como personas voluntarias y también colaboradoras):

PERSONAL LABORAL DEL CENTRO:

Personas que desempeñan actividades de dirección en los Equipos Directivos.
Personas vinculadas al centro educativo mediante una relación laboral.

PERSONAL VOLUNTARIO:

Personas que, sin tener relación de carácter laboral participan a título voluntario y gratuito en la organización o desarrollo de las actividades del centro.

PERSONAS COLABORADORAS:

Cualquier persona relacionada con los centros (asesores, prestadores de servicios, etc.) a la que pueda hacerse extensiva la aplicación de este documento cuando por la naturaleza de su actuación así se considere oportuno.

2.3. Documentos de referencia

- Carácter Propio de los Colegios de la Fundación Educativa Sofía Barat
- Reglamento de Régimen Interno de la Fundación Educativa Sofía Bar
- Legislación Vigente



3. PERFIL DE LA PERSONA EDUCADORA DEL SAGRADO CORAZÓN

Los colegios del Sagrado Corazón son comunidades educativas que se construyen entre todos y se enriquecen con el trabajo en equipo, compartiendo lo que somos y lo que sabemos, nuestras competencias y habilidades, nuestras diferentes miradas sobre las cosas y el mundo. Todos debemos ser conscientes de que tenemos una misión compartida.

En este sentido, cada uno de las personas educadoras de los colegios contribuye a la marcha del conjunto asumiendo una responsabilidad fundamental a la que no puede renunciar y que nadie puede asumir en su lugar: la de vivir allí donde está el estilo educativo de Sta. Magdalena Sofía, tomando iniciativas, asumiendo las decisiones adoptadas por la autoridad competente y viviendo en una actitud de participación activa.

Las características que tiene la persona educadora de los colegios del Sagrado Corazón son las siguientes:

3.1. DIMENSIÓN PERSONAL

Es una persona unificada y auténtica.

Una persona equilibrada y coherente en sus actuaciones, responsable en su trabajo, respetuosa y que sabe ganarse el respeto de los demás, una persona con capacidad de escucha y diálogo, paciente, natural y cercana, autocrítica con su labor educativa y con capacidad de rectificar y aprender. Una persona capaz de integrar sus dimensiones personales a través del cultivo de la interioridad.

Es una persona que se convierte en referente de los valores y el estilo de la Institución.

Una persona cuyo proyecto de vida tiene como base los valores del Evangelio.

Transmite una visión cristiana de la vida y el mundo, se preocupa por su formación y crecimiento en la fe, tiene integrados los valores desde los que quiere vivir y busca los medios para enriquecerlos.

Una persona que vive en el mundo, atenta a sus llamadas...

Conoce la sociedad en la que vive y está comprometida con ella, está abierta a los cambios y tiene capacidad de adaptación a los mismos, sus acciones contribuyen a la transformación y mejora de la realidad. Vive en una actitud de servicio propia de los valores que queremos vivir.

3.2. DIMENSIÓN PROFESIONAL

“Los educadores de nuestros centros viven y transmiten el espíritu que anima nuestro estilo educador. Concretan en el día a día, en su relación con los alumnos y con el resto de la Comunidad Educativa, la misión y los valores expresados en el Carácter Propio” (CP pg. 14).

En relación con el alumnado fomenta una educación centrada en la persona:

En nuestros colegios la persona es el centro de toda la acción educativa. Nos esforzamos en crear “un ambiente cordial, en el que cada persona se siente única, querida y respetada, viviendo en amistad y confianza mutua” (CP pg. 11).

La persona educadora:

- Acepta a todo el alumnado sin distinción preocupándose por su proceso personal y haciéndoles

percibir que son queridos, respetados y valorados.

- Favorece que todas las personas a su cargo puedan llegar a ser agentes de su propio crecimiento desarrollando todas sus posibilidades.
- Realiza el seguimiento constante del alumnado.
- Favorece una buena convivencia en el aula la disciplina, facilitando el orden, el esfuerzo, la constancia, el trabajo en equipo, el gusto por el trabajo bien hecho, la valoración de lo que tienen, la tolerancia, el respeto, e impulsa el desarrollo del espíritu crítico.

En relación a la materia que imparte

- Es competente en su trabajo como docente (educación, formación, experiencia y habilidades).
- Está abierta a la innovación pedagógica y metodológica para responder a una sociedad y unos alumnos en cambio.
- Utiliza y elabora las herramientas necesarias para enseñar, guiar, acompañar y evaluar a su alumnado.
- Favorece la forma de razonar y actuar en la vida diaria.



- Anima permanentemente a la cooperación, colaboración, diálogo, el intercambio y el compromiso activo a través de su materia procurando desarrollar un aprendizaje significativo.

En su formación permanente

- Se preocupa por su actualización continua.
- Conoce, utiliza y se forma en metodología, en las nuevas tendencias pedagógicas y nuevas tecnologías en la línea de la innovación pedagógica y metodológica en la que todos estamos embarcados.

En relación a las familias

- Promueve la relación con las familias y potencia su implicación en la tarea educativa que desarrolla el colegio
- Ofrece una visión coherente y sin reservas de la labor del colegio.
- Anima la participación de las familias en la vida del colegio.
- Mantiene una comunicación fluida con las familias informándoles del proceso educativo del alumnado a su cargo.
- Se relaciona siempre con las familias desde una actitud de respeto y

empatía, respetando el papel que le corresponde a cada uno.

En relación a la Institución

- Conoce el estilo educativo a través de la experiencia y los documentos de la Sociedad del Sagrado Corazón (Carácter Propio, y otros...).
- Se compromete con los Principios y el estilo educativo de la Institución, formándose y actualizándose periódicamente en el mismo.
- Transmite con su actuación el estilo educativo y los valores que se pretenden vivir en nuestros colegios.
- Cuida y ofrece una imagen acorde con los principios, valores y normas del colegio.
- Se forma periódicamente en el estilo educativo del Colegio

En cuanto al trabajo en equipo:

“Todos los que se dedican a la educación se consideran solidarios en la importante obra que les está confiada. Procuran ponerse de acuerdo en todo y actuar siempre con la mayor armonía” (Santa Magdalena Sofía).

- Es corresponsable de la acción educativa global del Centro.

- Trabaja en Equipo con una actitud solidaria, de modo que la acción de cada uno intensifica y complementa la de los demás. Aporta lo mejor que tiene, comparte su experiencia y su buen hacer.
- Trabaja de forma coordinada con los compañeros y compañeras.

Todas las personas educadoras, según el Carácter Propio y con el Evangelio como horizonte de referencia de todas nuestras opciones educativas, compartimos la misión de proporcionar a nuestro alumnado una formación integral que les permita forjarse un criterio propio respecto al desarrollo del mundo y les dote de recursos para ser en el futuro personas competentes, capaces de

protagonizar los cambios que hagan un mundo cada vez más justo.

Entre nuestros objetivos está el de construir una comunidad viva en la que todos buscan el bien de los demás. Esta búsqueda ha de marcar todos nuestros comportamientos.

El ambiente de familia es uno de los sellos de nuestro estilo educador. Para lograrlo se crea en los colegios un ambiente cordial, en el que cada persona se sienta única, querida y respetada, viviendo en amistad y confianza mutua. Por eso, en nuestros colegios están claras las normas de convivencia, comprendidas y aceptadas por todos. Estas nos ayudan a crecer y convivir en un ambiente de serenidad, libertad y alegría.



4. COMPORTAMIENTOS A SEGUIR

Creemos que nuestros alumnos y alumnas crecen en relación con los demás, en un clima de libertad y responsabilidad. Ese mismo clima favorece el crecimiento de todos los que formamos parte de la comunidad educativa y, de un modo especial, de las personas educadoras.

Teniendo en cuenta estos objetivos y este modo de proceder según el estilo del Sagrado Corazón en nuestros colegios, se hace preciso definir un código de conducta que exprese los valores y principios en los que se inspira el comportamiento de la Institución en lo que atañe al modo de hacer de las personas que la formamos.

De modo general, las personas educadoras de la Fundación Educativa Sofía Barat (personal docente, no docente y voluntario) deben proceder de forma coherente con los fines de la misma y su Identidad expresada en el Carácter Propio y el Proyecto Educativo de Centro, estando obligados a respetarlos, absteniéndose de realizar cualquier comportamiento profesional o personal que pueda dañar los valores y la imagen de la Institución.

Asimismo, dado el proceso de desarrollo personal en que se encuentra el

alumnado de los centros, las personas educadoras de los mismos tienen la responsabilidad de prestar una atención permanente y especial a sus propios actos, por cuanto suelen adoptarse como pautas de conducta por el alumnado.

Sin perjuicio de que la mayor parte de las disposiciones de este Código se llevan ordinariamente a la práctica, es necesario que cada persona tenga conocimiento expreso de ellas por su obligatoriedad, verificando su cumplimiento en el desarrollo de sus funciones y responsabilidades específicas. Además deberán hacer uso de su buen juicio y de su sentido común en todas las situaciones en que los requisitos legales o las prácticas correctas no estén claros. También deberán pedir consejo e indicaciones a las personas responsables cuando se presenten tales situaciones.



4.1. La actuación de la Fundación: principios orientadores

1. Para realizar su misión, la Fundación promoverá y fortalecerá su propia identidad, manifestándola abiertamente a las personas destinatarias de su actividad y visibilizándola públicamente a través de diferentes medios para que sea así un testimonio de escuela evangelizadora. Además de las acciones específicamente dirigidas a este fin, la Fundación será un ejemplo, en su funcionamiento interno y externo, de los valores que promueve.

2. La Fundación llevará a cabo sus actividades en comunión con la Iglesia, estableciendo unas relaciones cordiales y de cooperación con las parroquias, los organismos diocesanos y otras entidades, organizaciones, comunidades y grupos cristianos, especialmente con los del ámbito educativo.

3. La Fundación desarrollará su actividad con autonomía e independencia respecto a los grupos políticos. Su relación con gobiernos, autoridades, instituciones públicas o políticas será siempre ética y respetuosa, cooperando con ellas en la búsqueda del bien común.

4. Antes de apoyar o colaborar con determinadas iniciativas sociales, la

Fundación se asegurará de que estén alineadas con los valores del Carácter Propio y de la Justicia, la Paz y la Integridad de la Creación.

5. La Fundación cumplirá y hará cumplir a sus miembros todas las obligaciones que legalmente correspondan.

6. La Fundación se compromete con el cuidado de la “casa común” y para ello promoverá entre sus miembros y en sus comunidades educativas comportamientos personales y prácticas comunitarias coherentes con la ecología integral.

7. Las personas destinatarias de la actividad de la Fundación serán el centro de su acción educativa y evangelizadora. Esto significa proporcionar un servicio educativo que promueva su desarrollo integral, creando en sus centros un ambiente de cuidado y buen trato que genere unas relaciones basadas en el respeto, la dignidad y la justicia.

8. La Fundación tiene el firme compromiso de proteger a las personas, especialmente a los menores, de cualquier forma de violencia, abuso, acoso o discriminación.



8. La Fundación respeta la vida privada de sus miembros, sin perjuicio de la deseable coherencia de vida con los valores de su Carácter Propio, especialmente de quienes ocupan cargos directivos y otros puestos de responsabilidad.



4.2. Los miembros de los órganos de gobierno de la Fundación

9. Todos los miembros de los órganos de gobierno de la Fundación (Patronato, Equipo de titularidad y equipos directivos de los centros educativos) están obligados a actuar en todos los ámbitos conforme a los valores y principios establecidos en los Estatutos y el RRI de la Fundación.

10. Se abstendrán de participar en las deliberaciones que les afecten de forma personal, directa o indirectamente, o cuando concurra algún otro supuesto de conflicto de intereses sin perjuicio de su derecho a ser oídos en un momento distinto al de la deliberación.

11. Actuarán con independencia, guiados exclusivamente por la finalidad fundacional, y se abstendrán de representar en el órgano del que forman parte intereses o posiciones de terceros.

12. Pondrán en conocimiento del Comité Ético de la Fundación o de sus órganos directivos cualquier irregularidad, abuso o incumplimiento en la gestión de la Fundación de la que tengan noticia, así como cualquier situación que pudiera incidir gravemente en la reputación de la Fundación.

13. Mostrarán en todo momento un comportamiento íntegro y coherente dando testimonio en sus actuaciones de los valores de la Fundación. Cuidarán de las personas a su cargo y pondrán los medios para protegerlas de cualquier situación de violencia, abuso o discriminación.





4.3. La persona educadora como imagen del colegio

14. Las personas educadoras deben dedicarse a su función con plena conciencia del servicio educativo que prestan a la sociedad. Cada cual debe ser consciente de que desempeña un papel profesional e institucional y, en atención a ello, aquellos con quienes trata confían en su buena intención y profesionalidad, lo cual conlleva una gran responsabilidad y la necesidad de una actuación acorde a dicha confianza.

15. Todos los que de cualquier forma trabajen o colaboren en la Fundación deben mostrar con sus actuaciones un comportamiento íntegro y respetuoso con los superiores, compañeros, subordinados y con los destinatarios de su misión y evitar así cualquier conducta que pueda dañar la reputación de la misma.

16. Conscientes de que todos contribuyen a la imagen externa de su colegio y de la propia Fundación deberán mantener un comportamiento acorde con dichos valores en aquello cuya proyección exterior pueda afectar a la imagen o al funcionamiento del centro o la Fundación.

17. Deben ser especialmente cuidadosos en sus manifestaciones en actos públicos (conferencias, jornadas, etc.) y

en medios de difusión general (blogs, páginas web, RRSS, periódicos, etc.) de modo que no se vea menoscabado el Carácter Propio ni la imagen de la Fundación o del Centro.

18. La vinculación, pertenencia o colaboración de las personas de la Fundación con partidos políticos o con otro tipo de entidades, instituciones o asociaciones con fines públicos, se realizará de tal manera que quede claro su carácter personal, evitándose así cualquier relación con la Fundación.

19. Impartirán sus materias con una visión coherente con los valores del Carácter Propio y no expresarán públicamente ideas contrarias a los mismos. No se podrán realizar comentarios negativos u ofensivos relacionados con las ideas o las creencias religiosas. Asimismo, en el ámbito escolar, se abstendrán de promover o hacer propaganda, ante el alumnado y las familias, en favor de ninguna opción política partidista, organización sindical u otro tipo de entidad de carácter político ni verbalmente ni a través de símbolos o emblemas.

20. Por respeto al resto de la comunidad educativa y dignificación del

puesto de trabajo, el personal cuidará su higiene y aspecto personal en general y vestirá de forma adecuada a su función, siguiendo las normas de cada colegio. En todo caso, se atenderá a las indicaciones que a este respecto puedan darse desde la dirección del centro. De manera general, las normas que en esta materia estén establecidas para el alumnado también lo están por extensión al personal del centro.

21. Mantendrán una actitud serena, cortés y amable; utilizarán un tono de voz adecuado a cada situación y cuidarán el lenguaje, tanto verbal como no verbal, sin que sea procedente el uso de un lenguaje vulgar o expresiones soeces, particularmente en presencia de menores.

22. Está prohibido fumar en las instalaciones del Centro y alrededores, de acuerdo con la Ley 28/2005. Asimismo, se

prohíbe en espacios compartidos con el alumnado y/o en presencia de los mismos (viajes, visitas, excursiones, actos escolares fuera del recinto escolar, etc.). Se prohíbe la tenencia, tráfico, consumo o promoción de cualquier tipo de droga, bebida alcohólica o cualquier otra sustancia que perjudique la salud, tanto dentro del recinto escolar como fuera del mismo en el ámbito de actividades escolares (viajes, excursiones, etc.).

23. Las personas educadoras cuidarán la puntualidad en todos los actos que realicen en el ejercicio de sus funciones, tanto dentro como fuera del horario lectivo: entradas y salidas, comienzo y finalización de los periodos lectivos, reuniones, actividades formativas, celebraciones, etc.





4.4. Relación con compañeros y compañeras

21. Todas las personas educadoras contribuirán a generar en el centro educativo un ambiente de trabajo gratificante y estimulante, donde se promueva el respeto mutuo y el intercambio de ideas, desde la igualdad, la cooperación y el compañerismo, buscando el crecimiento personal y colectivo.

22. Mantendrán la objetividad en la apreciación del trabajo profesional de los demás mostrando el debido respeto a sus opiniones, sin realizar comentarios peyorativos sobre los mismos y utilizando las vías establecidas para manifestar la disconformidad con su actuación (cargos directivos, órganos de gobierno...).

23. Las situaciones conflictivas se abordarán desde la empatía, utilizando un diálogo sincero, respetuoso y abierto a las diferentes posiciones y puntos de vista como principal estrategia para su resolución. Así mismo, se cuidarán y acompañarán las situaciones personales que lo requieran.

24. Las personas educadoras que sean al mismo tiempo madres o padres del centro serán cuidadosos en diferenciar sus actuaciones en el ejercicio de ambas responsabilidades, teniendo especial cuidado en no interferir de forma inadecuada en el trabajo del resto del personal del centro.



4.5. Relación con el alumnado

25. Las personas destinatarias y beneficiarias de la actividad educativa de los Colegios de la Fundación Educativa Sofía Barat deben ser considerados el centro y la prioridad de todos cuantos trabajan en ellos, por lo que se esforzarán en ofrecerles el mejor servicio educativo, especialmente a los más desfavorecidos.

26. Las personas educadoras favorecerán la convivencia en el Centro contribuyendo a mantener un ambiente adecuado para la enseñanza y el aprendizaje, utilizando los cauces apropiados para resolver los conflictos que puedan surgir, evitando todo tipo de violencia física o psicológica. Asimismo, respetarán y harán respetar las normas de convivencia del Centro, colaborando con los órganos directivos y asumiendo sus decisiones, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Interior del Centro, el Plan de Convivencia y cualquier otro plan, protocolo o procedimiento que se haya establecido.

27. Tratarán al alumnado de forma respetuosa, cordial y justa, sin discriminaciones de ningún tipo, sin confundir su papel de educadores con el de "colegas" y sin invadir su esfera de intimidad personal física y psicológica, más allá de lo estrictamente necesario para atender sus funciones profesionales. En este sentido, es

fundamental mantener el equilibrio entre el respeto a la intimidad y el deber de proteger al alumnado.

28. Buscarán la transparencia, evitando la realización de conductas que puedan dar lugar a interpretaciones incorrectas, sobre todo en las situaciones de interacción personal tanto directamente como a través de las redes sociales, y, de forma particular, respecto de menores y alumnado con necesidades especiales. En este sentido, las entrevistas con el alumnado se realizarán, siempre que sea posible, en presencia de otros adultos o con conocimiento de éstos y en espacio visible. Las muestras de afecto son relevantes, pero debe evitarse todo contacto físico o verbal que pueda prestarse a ambigüedades, malas interpretaciones o invadan la intimidad de la otra persona. Si se ha de examinar a un menor enfermo o herido, se hará en presencia de otra persona adulta. Si se da una situación inusual en la que se quede a solas con un menor o se haya tenido un contacto físico relevante por razones sanitarias o disciplinarias, se informará a los padres.

29. Están prohibidos en la relación del personal de la Fundación con las personas destinatarias de su actividad los siguientes comportamientos que implican violencia en general: el uso de insultos, motes o palabras inadecuadas y

aquellos comentarios o conductas que puedan estigmatizar, discriminar o incitar al odio por cualquier motivo; los comportamientos físicos o verbales de carácter hostil o amenazante; las novatadas, juegos, bromas o castigos que impliquen actos vejatorios, denigrantes o sexistas; discriminar por razón de origen, raza, sexo, género, orientación sexual, etc.; permitir el consumo de sustancias prohibidas o la exposición a contenidos, en vivo o multimedia, que puedan ser potencialmente nocivos.

30. Asimismo, quedan igualmente prohibidos los siguientes comportamientos específicos, por tratarse de conductas de riesgo o inadecuadas y, en algún caso, de violencia sexual: las relaciones que, justificadas en una supuesta amistad, o sirviéndose del ascendiente o autoridad, buscan una relación afectivo-sexual; los contactos físicos inapropiados, es decir, que invadan la intimidad de los alumnos o que falten al respeto debido a su propio cuerpo; mantener en presencia de un menor una conducta erótica, exhibicionista o sexualmente provocadora y contraria al pudor o que implique contacto físico íntimo como besarse o desnudarse; el uso de expresiones o comentarios con contenido sexual; las referencias al aspecto físico o estético que puedan conllevar connotaciones sexuales; la utilización o la exposición de imágenes de naturaleza sexual o pornográfica; el contacto personal con un menor fuera de

las actividades propias de la función educativa con una intencionalidad contraria a los principios educativos de la Fundación (incluso a través de llamadas de teléfono, aplicaciones de mensajería, redes sociales, etc.).

31. Se prohíben total y expresamente las relaciones sentimentales y/o sexuales entre las personas educadoras y el alumnado.

32. En salidas, convivencias, excursiones, campamentos y otras actividades que supongan que los menores duerman fuera de casa, se asegurará un número suficiente de acompañantes y se distribuirán las habitaciones por sexos y por rangos de edad similar. Las personas adultas no compartirán habitación u otro tipo de estancia, como los baños, con los menores, salvo imposibilidad manifiesta u otras razones debidamente justificadas, y previa comunicación a otra persona responsable.

33. Se respetará la intimidad de las duchas, cuartos de aseo y vestuarios cuando estén siendo utilizados por menores. En caso de tener que entrar, siempre por una razón justificada, es conveniente que entren dos adultos del mismo sexo que los menores. También se recomienda respetar la distancia personal mientras se permanezca en la estancia.

34. Se seguirán los protocolos que se dicten en materias como recogida del

alumnado, prevención de emergencias, atención a personas con enfermedades, acoso escolar o cualquier otra en que puedan establecerse, comprometiéndose con los mecanismos de protección de los menores contra la vulneración de sus derechos, en especial contra toda forma de maltrato, agresión, discriminación o humillación.





4.6. Relación con las familias

35. Las relaciones entre el personal y las familias se establecerán siempre desde la profesionalidad, la cordialidad, la cercanía, la confianza, el intercambio sincero de información y la colaboración en el proceso educativo del alumnado, teniendo en cuenta el papel de cada uno en dicho proceso. Ante situaciones excepcionales en las que el educador se encuentre con actitudes poco adecuadas por parte de una familia, mantendrá la calma, nunca perderá las formas y pedirá ayuda si fuera necesario.

36. Las personas educadoras realizarán las comunicaciones con padres, madres o tutores referentes a cuestiones académicas y de organización del Centro a través de los cauces formales establecidos al efecto, dejando constancia de los mismos.

37. Mantendrán las entrevistas con las familias que sean estipuladas por el centro y siempre que sea necesario. Planificará estos encuentros y los abordará desde la escucha activa y con una actitud constructiva. Cuando la ocasión lo requiera por lo delicado de la situación, realizará la entrevista acompañado de otra persona.

38. Asimismo, no mantendrán relaciones inapropiadas o de contenido sexual con los padres o madres de los alumnos a ellos encomendados, cuando su proyección exterior afecte negativamente a los valores e imagen del Centro, a su comunidad educativa y a los menores implicados.

39. Realizarán su tarea con profesionalidad y transparencia y ateniéndose a los criterios pedagógicos propios del centro y de la Fundación, según la normativa vigente.



4.7. Relación con la tarea de desempeño

40. Las personas educadoras deben mantener una actitud reflexiva y crítica permanente hacia su propia actuación educativa para garantizar su perfeccionamiento profesional permanente y prestar el mejor servicio a la institución, a sus compañeros y a los beneficiarios y destinatarios, así como a la Iglesia y a la sociedad, estando abiertos a evaluaciones de su desempeño con el fin de mejorar su práctica profesional.

41. Trabajarán en equipo, se coordinarán con sus compañeros siguiendo los cauces establecidos por el centro y serán responsables de los

proyectos, acuerdos o compromisos adquiridos en sus equipos de trabajo.

42. Respetarán con lealtad la autoridad de los órganos directivos del Centro y de la Fundación, siguiendo las instrucciones que desde los mismos puedan darse y utilizando los canales adecuados para la presentación de críticas, propuestas o sugerencias.





4.8. En relación con la protección de datos, las redes sociales y la comunicación

43. Las comunicaciones con el alumnado referentes a cuestiones académicas o de actividades educativas o pastorales se realizarán únicamente a través de los cauces formales establecidos dejando constancia de los mismos. El personal no establecerá ni participará en grupos de whatsapp, comunicaciones a través de redes sociales o cualquier otro sistema informático de comunicación personal con el alumnado del Centro, con la única excepción de la organización de actividades pedagógicas puntuales (viajes y similares), previa autorización de la Dirección del Centro, informando debidamente a las familias y finalizando la comunicación personal a través de estos medios una vez haya finalizado la actividad o evento para el que se creó.

44. La participación a título individual en páginas web, blogs, aplicaciones de mensajería instantánea, RRSS o cualquier otro sistema informático de comunicación personal, en especial cuando participe el alumnado del centro o sus familias, debe ser con fines exclusivamente personales y en ningún caso se utilizarán imágenes ni otros datos de carácter personal del alumnado; tampoco se emitirán opiniones que puedan perjudicar a la actividad educativa y la organización del Centro o la Fundación en su conjunto.

45. Solo se tomarán imágenes, y se utilizarán para los usos de los que se haya informado, de aquellos alumnos y alumnas cuyos padres o tutores hayan dado previamente su autorización escrita.

46. El personal no utilizará dispositivos móviles por motivos personales durante el horario lectivo, especialmente delante del alumnado, salvo situaciones excepcionales o urgentes.

47. Las personas educadoras guardarán el deber de confidencialidad. No se trasladará al alumnado, a los padres o tutores del mismo, ni a terceros, detalles ni comentarios relativos a cualquier cuestión de la vida privada ni de alumnos, ni de sus familias, ni de los educadores. No se permite vulnerar la intimidad de los demás apoderándose sin su consentimiento de cualquier documento o efecto personal que le pertenezca. Además, tendrán especial cuidado en sus conversaciones en lugares públicos o delante de menores.

48. En cuanto a los datos de carácter personal, se cumplirá escrupulosamente la legislación en la materia. Asimismo, se respetarán las obligaciones derivadas de la propiedad intelectual.

49. En relación a cualquier descubrimiento, invención, investigación o documento realizado por el personal de la Fundación en ejercicio de sus funciones y dentro de su actividad, los derechos de explotación de los mismos le corresponderán a la entidad titular, en el ámbito del ejercicio de su actividad habitual. Todo ello, sin perjuicio del reconocimiento moral de la autoría del trabajo realizado.

50. Las personas de la Fundación respetarán en su actividad profesional los derechos derivados de la propiedad intelectual e industrial, estando prohibido todo acto que conlleve una vulneración de los mismos en el ámbito escolar.

51. Los materiales y documentos elaborados en la actividad profesional por

las personas de la Fundación que vayan a ser distribuidos deberán respetar las directrices establecidas en el “Manual de imagen corporativo de la FESB”.

52. Las direcciones de correos electrónicos institucionales se utilizarán exclusivamente para el desarrollo de la actividad laboral, quedando excluido su uso para cualquier otra finalidad.





4.9. En relación con el uso de las instalaciones, materiales y recursos



53. Las instalaciones, equipos y servicios se utilizarán para las funciones que les han sido asignadas; ninguna persona podrá hacer uso de ellos para fines personales o para aquellos que no han sido autorizados por el Equipo Directivo. En caso de recibir por parte del centro equipos informáticos para trabajar desde su propio domicilio, cada uno será responsable de su estado y contenido, así como de las reparaciones que fueran necesarias a causa de un uso indebido.

54. Las personas educadoras velarán por el buen estado de mantenimiento y limpieza de materiales e instalaciones, haciendo buen uso de los mismos y utilizándolos de forma racional y cuidadosa.

55. Todos serán corresponsables de la sostenibilidad económica del Centro, para ello seguirán los criterios de funcionamiento marcados por la dirección, absteniéndose de llevar contabilidades paralelas ajenas al control de la administración.

56. El uso de los bienes y recursos se llevará a cabo teniendo en cuenta criterios de justicia social y sostenibilidad ambiental.

4.10. Conflictos de intereses

57. El personal no podrá beneficiarse de su cargo de manera indebida. Se deberá evitar toda situación que pueda representar conflictos entre las responsabilidades del personal de la Fundación y sus intereses personales. En caso de duda, el personal lo comunicará a la dirección.

58. El personal laboral no podrá desarrollar actividades profesionales ajenas a la institución que puedan entrar en concurrencia directa con la actividad de la misma, salvo que soliciten una autorización especial para ello. En concreto, el personal docente no prestará servicios particulares remunerados a aquellos alumnos a los que imparta enseñanza o a los que razonablemente pudiera llegar a impartírsela. Asimismo, los miembros de otros servicios (de orientación, audición y lenguaje, ocio, extraescolares, etc) no podrán derivar al alumnado a su propia actividad o empresa o aquellas a la que estuviera vinculado por relaciones familiares hasta 2º grado.

59. Los servicios que se presten y/o contraten se deberán llevar a cabo teniendo en cuenta los fines de la Fundación. Ninguna persona, ni entidad, ni empresa que tenga relación con el personal de la Fundación podrá

beneficiarse indebidamente de dicha situación.

60. En el desarrollo de su actividad, no se podrán aceptar regalos si su recepción puede influir en la toma de las decisiones profesionales. En caso de recibirse algún regalo por parte de alguna empresa u otra organización deberá ponerse a disposición del centro.

61. Ningún miembro de la Fundación efectuará pago alguno, ni sobornará u ofrecerá ventajas económicas impropias a cualquier funcionario o persona física o jurídica con el fin de obtener tratos comerciales u otros servicios.

62. La evaluación del alumnado deberá ser justa y transparente. En la medida en que esto sea posible, los docentes se abstendrán de evaluar a sus hijos y a aquellos alumnos con cuyo padre, madre o tutor legal mantengan una relación conyugal o afectiva de análoga naturaleza. Si la estructura pedagógica del centro no lo permitiera, el docente deberá ponerlo en conocimiento de la dirección para que se tomen las medidas que aseguren la transparencia en la evaluación.



5. MEDIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CÓDIGO

El presente código se pondrá en conocimiento de todos cuantos trabajan y colaboran en la Fundación Educativa Sofía Barat y en sus centros educativos y tendrá un carácter vinculante para todos ellos.

El Equipo de Titularidad y los Equipos Directivos de cada colegio velarán para su cumplimiento, apelando a la responsabilidad y el compromiso de cada persona.

Todo incumplimiento de los procedimientos y normas contenidas en el presente Código, bien sea de forma activa o por omisión de sus deberes, acarreará para el personal docente, no docente o colaborador la imposición de las sanciones que correspondan en cada caso, de conformidad con lo dispuesto en la normativa laboral, sin perjuicio de las acciones de responsabilidad de carácter civil o penal a que haya lugar.

Por lo tanto, además de las sanciones internas a las que se pueda ver abocado el personal por el incumplimiento de sus deberes, la Fundación Educativa Sofía Barat podrá, a su juicio, dar inicio a las acciones legales correspondientes.

El proceso para la investigación de un posible incumplimiento del Código de

Conducta se llevará a cabo siguiendo el procedimiento establecido en el Plan de Cumplimiento Normativo de la Fundación.

Las comunicaciones de las posibles infracciones al presente Código por parte de empleados y colaboradores podrán hacerse a través del Canal Ético de la Fundación, así como verbalmente o por escrito a la dirección general del centro. En caso de que existan razones para no presentarlas ante la dirección del centro, se hará ante la persona que ocupe la dirección del Equipo de Titularidad.

Recibida la comunicación, la persona responsable procederá a la adopción de las medidas cautelares que considere oportunas, dando cuenta de ello al Equipo Directivo del Centro y al Equipo de Titularidad. Si se estima que en los hechos hay indicios de alguna infracción del Código de Conducta, en el plazo de quince días abrirá una instrucción reservada para su averiguación y comprobación. A este fin, podrá recabar cuantas informaciones, testimonios u opiniones considere necesarios. Las personas a las que afecten estas actividades, tienen los deberes de sigilo, discreción y colaboración, quedando garantizada su anonimato, así como el

de quienes hubieran comunicado la infracción.

En la realización de estas actuaciones, que serán siempre adecuadas y proporcionadas a las circunstancias de cada caso, se actuará con total independencia, garantizándose el respeto al derecho de audiencia y a la presunción de inocencia de cualquier persona afectada.

En caso de no confirmarse los hechos durante la instrucción, toda la información reservada que se encuentre en la documentación deberá ser destruida. En caso de que, a la vista de las actuaciones realizadas, se confirmasen los hechos, la persona responsable pedirá al interesado la modificación de su conducta así como la subsanación de los daños que hubiera provocado. Así mismo, si así se decide, procederá a la correspondiente sanción, según lo previsto en la legislación laboral y

teniendo en cuenta las circunstancias de modo, tiempo y lugar. Estas sanciones se aplicarán previa formulación de cargos al infractor quien podrá alegar las pruebas o argumentaciones que vea necesarias para su defensa.

Se debe tener en cuenta la responsabilidad en que podría incurrirse en caso de formular denuncias infundadas, inciertas o falsas; así como en caso de no poner en conocimiento de la dirección las actuaciones de terceras personas contrarias a este código de las que se tuviera constancia.

Más allá de las consecuencias legales de nuestros actos, la responsabilidad que adquirimos con la sociedad, especialmente con nuestro alumnado y sus familias, exige de nosotros que lo que pensamos, lo que comunicamos y lo que hacemos vayan de la mano, tal como proponía Sofía Barat: "vuestra vida, más aún que vuestras palabras será para

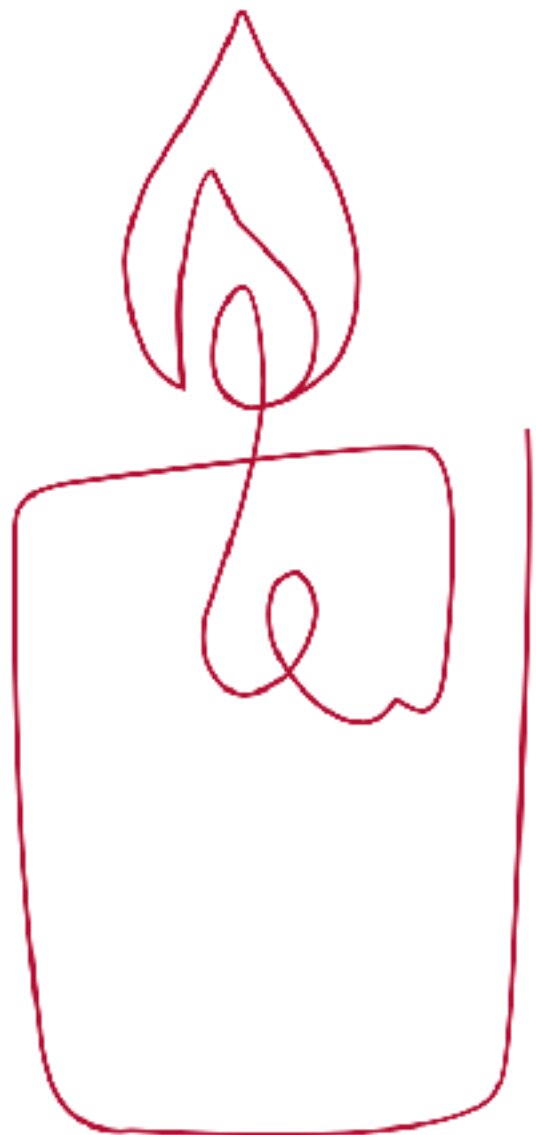




todos elocuente enseñanza". Por eso, todas las personas que compartimos el proyecto educativo de la Fundación Educativa Sofía Barat debemos ser conscientes de que nuestra acción diaria, nuestros gestos y sus palabras hablan de la integridad y coherencia de la institución con sus propios fines. Esta coherencia inspira en las personas la confianza necesaria para desear formar parte activa de nuestras comunidades educativas.

Todos estamos llamados a ser imagen de una propuesta educativa que merece la pena, una propuesta que hunde sus raíces en una espiritualidad y un estilo educativo compartido por muchas personas desde hace más de 200 años, pero que hoy en día se hace visible y se actualiza en la acción educadora de todos aquellos que hoy forman parte de esta familia.

Por eso, este código responde a la necesidad, reflejada en nuestro Carácter Propio, de hacernos a todos corresponsables de la misión de la institución, a la vez que constituye una oportunidad para educar en un clima de serenidad, libertad y alegría, haciendo realidad el ambiente de familia que constituye una de las señas de identidad de nuestro estilo educador.





Este documento utiliza un lenguaje inclusivo en el formato escrito y responde a procesos de participación activa de hombres y mujeres en equidad. Las referencias a personas, colectivos o cargos citados en género masculino, por economía del lenguaje, deben entenderse como un género gramatical no marcado. Cuando proceda, será igualmente válida la mención en género femenino.



FUNDACIÓN EDUCATIVA
Sofía Barat



www.fesofiabarar.es



@fesofiabarar